

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC370-DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES LA **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DE LAS FUERZAS MILITARES EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2021”**

BUCARAMANGA – SANTANDER, ABRIL 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DE LAS FUERZAS MILITARES EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2021**”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en los dos años inmediatamente anteriores fueron ejecutados procesos de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en **odontología especializada** contemplados en el acuerdo 002 y 052 de 2013 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere la prestación de servicios de salud en **odontología especializada** contemplados en el acuerdo 002 y 052 de 2013 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

En consecuencia esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019, la cual se tendrán en cuenta para determinar los precios históricos a los cuales la Unidad de Sanidad ha adquirido dichos servicios, toda vez que de los procesos de contratación adelantados son de similar objeto bajo la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, que aporta información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual y para la vigencia 2020 el Dispensario Médico de Bucaramanga no realizo proceso de contratación para los servicios de servicios de salud en **Odontología especializada** en BISAN, así:

VIGENCIA 2019	
ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUACARAMANGA
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 366.-MDN-DGSM-DMBUG-2019 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 056-DMBUG-2019 CUYO OBJETO ES GRUPO 3 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA. INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE: LAS FUERZAS MILITARES Y SUS B.BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN - OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019”.



MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00), incluido IVA
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP No. 47519 DEL 26 DE MARZO DE 2019, RUBRO: A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICAS "CAO" NIT: 79.793.119-7
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	NO REGISTRA
FECHA FIRMA CONTRATO	25 DE JUNIO DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	OCAÑA - BISAN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO	
MEDICO 1015 BARRANQUILLA	
Precio estimado total:	50.000.000 COP
Número del proceso	No.246-DIGSA-ESM-BAS02-2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA. PARA CONSULTA. PROCEDIMIENTOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON VIGENCIA 2020
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	102 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2020 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 79 CARRERA 68-00 BARRIO PARAISO Barranquilla Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	85122001 - Servicios de odontólogos

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO	
YOPAL	
Precio estimado total:	10.000.000 COP
Número del proceso	258-DIGSA/CENACYOPAL-2020
Título:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTOS DE CASANARE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	96 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	KM 7 VIA MARGINAL LA SELVA CANTON MILITAR BR 16 Yopal Casanare COLOMBIA
Código UNSPSC	85122001 - Servicios de odontólogos

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El Establecimiento de Sanidad Militar - BISAN ofrece los servicios de salud de nivel I, de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BISAN no cuenta dentro de su planta de personal con odontólogos y técnicos en odontología; así como con equipos que realicen tomas de imágenes en odontología de mediana y baja complejidad, que permitan un diagnóstico para prestar el servicio de salud en todos los niveles de atención. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Es necesaria la contratación de una institución de salud debidamente reconocida para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para de esta forma satisfacer la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. Durante la vigencia actual el Dispensario Médico de Bucaramanga ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del Establecimiento de Sanidad Militar BISAN con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada, por lo cual es necesario contratar la prestación de servicios en **odontología especializada** incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

El Dispensario Médico de Bucaramanga presenta este estudio para manifestar la necesidad que tiene en la prestación de los servicios de **odontología especializada** en la red externa, para asegurar la prestación de servicios de salud en procedimientos necesarios para el tratamiento y/o rehabilitación que los usuarios del ESM BISAN en Ocaña – Norte de Santander requieran.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial del ESM BISAN, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud procedimientos y actividades de mediana y alta complejidad, consulta apoyo diagnóstico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de pacientes; ambulatorios, hospitalario, pediátricos, adultos, adultos mayores y pacientes

críticos y/o urgencias, remitidos a **odontología especializada** actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Es de anotar que en el Establecimiento de Sanidad Militar BISAN, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbilidad accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias, de los usuarios y sus beneficiarios de Ocaña – Norte de Santander.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, requiere contratar la prestación de servicios **en odontología especializada** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que en la ciudad de Ocaña tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

c) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios de odontología especializada incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Por los siguientes motivos:

a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el derecho a la vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una calidad de atención a los mismos.

b) Que es deber del Establecimiento de Sanidad Militar BISAN garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BISAN no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de 27.000 usuarios, razón por la cual debe efectuarse un proceso de contratación con una entidad de la red externa en la ciudad de Ocaña que este habilitada y certificada para prestar este tipo de servicio.

POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es el personal de afiliados y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BISAN según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional.



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Región II, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que no existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:



Como se puede evidenciar los Acuerdos Marco vigentes y próximos son:

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias



- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

- Vehículos III

Numero de proceso: CCENEG-022-1-2019

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso CCENEG-022-1-2019

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores.
- Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades.
- El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

- Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DE LAS FUERZAS MILITARES EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2021”., el objeto contractual que la administración pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(16) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

La prestación de servicios médicos hospitalarios se encuentra en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El Dispensario Médico de Bucaramanga y su unidad centralizadora BISAN - no cuenta con el personal profesional en el área de salud requerido, con el nivel de complejidad que se requiere, por tanto se hace necesario contratar con toda la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

ESPECIALIZADA - URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DE LAS FUERZAS MILITARES EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2021

Con lo anterior se prevé que exista un convenio o contrato con una entidad que cumpla todos los requisitos establecidos para la contratación con entidades públicas o privadas que nos permita acceder al servicio en el tiempo, modo y lugar requerido en busca de preservar la vida de nuestros usuarios.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- ❖ Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- ❖ Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- ❖ Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuario
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad.**

2.2.2 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR:

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.

- Existen variables que dificultan el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados. Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina. Para solventar esta situación crítica es necesaria la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes. Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud. No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza. Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de la pirámide de desarrollo, sino que existe un 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años). Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes. El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana. Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud representa un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos.

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

Los prestadores del servicio de salud.

Con base en el Registro Especial de Prestadores (REPS), el cual contiene información sobre aquellos habilitados para ofrecer servicios de salud en el país. Existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los profesionales independientes, las entidades con objeto social diferente y las entidades que realizan el transporte especial de pacientes.



Servicios de salud

Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Por su parte, telemedicina es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica (Resolución 1441 de 2013).

En realidad, al menos en los últimos diez años, la inversión en la red pública hospitalaria (infraestructura física y equipos biomédicos) no ha tenido una participación significativa en el gasto en salud de los departamentos y municipios. La mayor parte del gasto se concentró en el régimen subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada. Las inversiones en la red pública entre 2007 y 2013 correspondieron al 42% del total de la subcuenta del gasto llamada en las ejecuciones presupuestales otros gastos en salud, que a su vez participó en promedio con el 7,6% del total invertido por los departamentos y municipios.



SECTOR SALUD COLOMBIA

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ❖ Los Aportantes
- ❖ Los Aseguradores
- ❖ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ❖ Los Proveedores de Medicamentos
- ❖ Los Pacientes – Consumidores
- ❖ Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES: Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado). Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen. Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial,

en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES: Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS: En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante, la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar, es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas. En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles. Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS: Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES: Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta. Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el "riesgo moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES: Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.



La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados —. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultan el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido

mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali

ECONÓMICO

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

La compra por el rubro de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

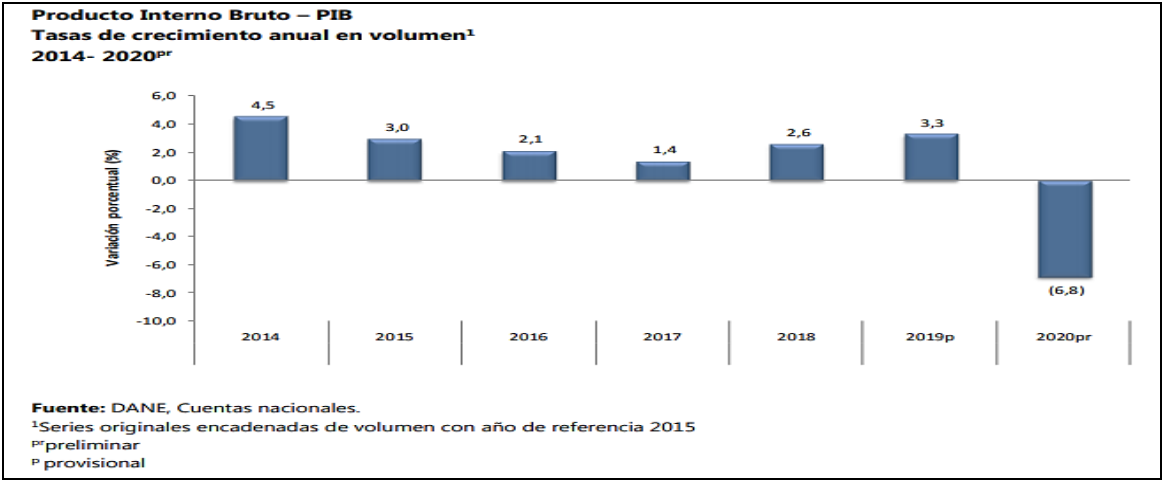
Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

Dolar TRM \$3.620,40 Abril 16	UVR 278,86 Abril 16	DTF (EA) 1,70% Abril 16
Desempleo (Total Nacional) 15,9% Febrero 2021	IPC (Indice de Precios al Consumidor) 0,51% Marzo 2021	PIB (Producto Interno Bruto) -6,8% Año 2020
Salario mínimo \$908.526 2021	Café (Dólar por libra) US\$1,83 Abril 16	Petróleo WTI (Dólares por barril) US\$63,35 Abril 16

<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim20.pdf

- En el año 2019 el Producto Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018.
- En el año 2020 el Producto Interno Bruto decrece 6,8% con respecto al año 2019.
- La actividad económica que más contribuye al decrecimiento anual de 2020 es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que decrece 15,1% y contribuye con -3,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 punto porcentual a la variación anual).

En el año 2019, el Producto Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018.

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB			
Tasa de crecimiento anual en volumen ¹ por actividad económica			
2019 ^P - 2020 ^{Pr} Año total			
Actividad económica	Serie original		Serie original contribución* al valor agregado
	Tasa de crecimiento anual (%)		
	2019 ^P - 2018	2020 ^{Pr} - 2019 ^P	2020 ^{Pr} - 2019 ^P
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,3	2,8	0,2
Explotación de minas y canteras	1,7	-15,7	-1,0
Industrias manufactureras	1,2	-7,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	2,5	-2,6	-0,1
Construcción	-1,9	-27,7	-1,9
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	-15,1	-3,0
Información y comunicaciones	1,1	-2,7	-0,1
Actividades financieras y de seguros	6,3	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	3,3	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	-4,1	-0,3
Administración pública y defensa, educación y salud	5,1	1,0	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	13,0	-11,7	-0,3
Valor agregado	3,2	-6,9	-6,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	-6,1	
Producto Interno Bruto	3,3	-6,8	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

*Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

[Comunicado de prensa Producto Interno Bruto \(PIB\) IV trimestre y año 2020 \(dane.gov.co\)](#)

PIB desde el enfoque del gasto.



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto de 6,8% en el año 2020pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final decrece 4,1%.
- Formación bruta de capital decrece 21,2%.
- Exportaciones decrecen 17,4%.
- Importaciones decrecen 18,0%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto - PIB			
Componentes del gasto			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
2019 ^p - 2020 ^{pr} Año total			
Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* por componente del gasto 2019 ^p
	2019 ^p - 2018	2020 ^{pr} - 2019 ^p	
Demanda final interna ²	4,1	-7,6	-
Gasto de consumo final ³	4,2	-4,1	83%
Formación bruta de capital ⁴	3,8	-21,2	21%
Exportaciones	3,1	-17,4	16%
Importaciones	7,3	-18,0	-21%
Producto Interno Bruto	3,3	-6,8	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

²La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital

³Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares,

⁴La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

*Participaciones calculadas a precios corrientes. Por efecto de redondeo, la suma puede no coincidir con 100%

^pprovisional

^{pr}preliminar

[Comunicado de prensa Producto Interno Bruto \(PIB\) IV trimestre y año 2020 \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co)

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración Pública y Defensa¹

Para el año 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,1%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 2,8%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.
- Educación crece 1,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%.

¹ Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 4,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,0%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa ¹			
Tasas de crecimiento en volumen ²			
2020 ^{Pr} – Año total			
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{Pr} / 2019 ^P	2020 ^{Pr} - IV / 2019 ^P -IV	2020 ^{Pr} - IV / 2020 ^{Pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,1	4,2	1,0
Educación	1,3	1,4	1,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-2,8	4,2	6,3
Administración pública y defensa²	1,0	3,3	4,4
Fuente: DANE, Cuentas nacionales			
^{Pr} preliminar			
^P provisional			
¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.			
² Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.			

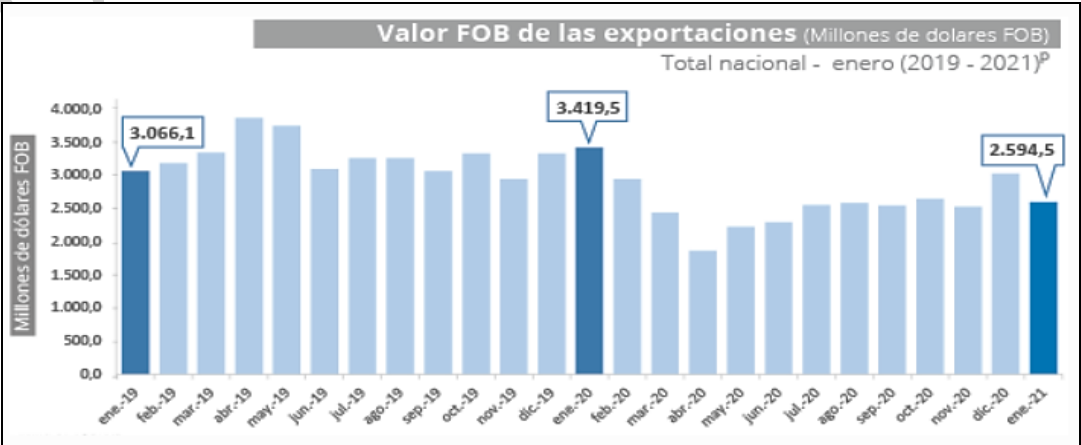
[Boletín técnico Producto Interno Bruto \(PIB\) IV trimestre y año 2020 \(dane.gov.co\).](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_mar21.pdf)

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2021 las ventas externas del país fueron US\$2.944,7 millones FOB y presentaron un aumento de 0,04% en relación con febrero de 2020; este resultado se explicó principalmente por el crecimiento de 14,4% en las ventas externas del grupo de Manufacturas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 44,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 25,0%, y otros sectores con 8,1%.

En febrero de 2021 se exportaron 11,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 39,2% frente a febrero de 2020



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_mar21.pdf

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2021 las ventas externas del país fueron US\$2.944,7 millones FOB y presentaron un aumento de 0,04% en relación con febrero de 2020; este resultado se explicó principalmente por el crecimiento de 14,4% en las ventas externas del grupo de Manufacturas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 44,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 25,0%, y otros sectores con 8,1%. En febrero de 2021 se exportaron 11,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 39,2% frente a febrero de 2020.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

**Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2021-2020)^P**

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero-febrero				
	2020	2021	Variación	Contribución a	Participación	2020	2021	Variación	Contribución	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2021 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	a la variación (pp)	2021 (%)
Total	2.943,6	2.944,7	0,04		100,0	6.363,1	5.553,8	-12,7		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	682,0	736,6	8,0	1,9	25,0	1.358,0	1.395,9	2,8	0,6	25,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.509,7	1.315,4	-12,9	-6,6	44,7	3.591,6	2.533,2	-29,5	-16,6	45,6
Manufacturas ³	571,6	653,7	14,4	2,8	22,2	1.122,9	1.201,0	6,9	1,2	21,6
Otros sectores ⁴	180,3	239,0	32,5	2,0	8,1	290,6	423,8	45,8	2,1	7,6

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_feb21.pdf

En febrero de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$653,7 millones FOB y presentaron una variación de 14,4%, frente a febrero de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Productos químicos (23,8%) que contribuyeron con 9,8 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$736,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,0%, comparado con febrero de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (24,5%) que contribuyó con 7,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2021 en comparación con febrero 2020, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (32,5%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 32,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Por su parte en febrero de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.315,4 millones FOB y presentaron una caída de 12,9% frente a febrero de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por la reducción de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-20,3%) que aportó 13,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. (Cuadro 2).

Cuadro 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2021/2020)^P

Descripción	Febrero 2020p	Febrero 2021p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	2.943,6	2.944,7	0,04		0,04
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	682,0	736,6	8,0	8,0	1,9
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café ²	209,4	260,7	24,5	7,5	1,7
Ganado bovino vivo ³	7,3	14,0	93,0	1,0	0,2
Café tostado ⁴	5,0	6,1	21,4	0,2	0,0
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería ⁵	2,4	1,8	-22,6	-0,1	0,0
Tabaco total o parcialmente despallado o desnervado ⁶	1,1	0,3	-77,2	-0,1	0,0
Aceite de palma y sus fracciones ⁷	28,1	20,6	-26,9	-1,1	-0,3
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁸	75,2	60,4	-19,7	-2,2	-0,5
Flores y follaje cortados ⁹	179,4	153,4	-14,5	-3,8	-0,9
Demás subgrupos	174,1	219,4	26,0	6,6	1,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas ¹⁰	1.509,7	1.315,4	-12,9	-12,9	-6,6
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	1.020,0	812,9	-20,3	-13,7	-7,0
Hulla, coque y briquetas ¹²	460,8	444,9	-3,4	-1,1	-0,5
Menas y desechos de metales ¹³	19,5	49,1	151,8	2,0	1,0
Demás	9,4	8,5	-9,8	-0,1	0,0
Manufacturas ¹⁴	571,6	653,7	14,4	14,4	2,8
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁵	234,9	290,7	23,8	9,8	1,9
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁶	128,9	170,2	32,0	7,2	1,4
Ferronquel ¹⁷	1,8	28,6	1463,6	4,7	0,9
Artículos manufacturados diversos ¹⁸	91,4	94,9	3,9	0,6	0,1
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁹	116,5	97,9	-16,0	-3,3	-0,6
Otros sectores ²⁰	180,3	239,0	32,5	32,5	2,0
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	179,1	238,2	33,0	32,8	2,0
Demás capítulos	1,2	0,8	-38,9	-0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y:

2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011

4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712

5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924

6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212

7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gr.

15 Incluye la sección 5 de la CUCI

16 Incluye la sección 6 de la CUCI

17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

18 Incluye la sección 8 de la CUCI

19 Incluye la sección 7 de la CUCI

20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_ene21.pdf

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En febrero de 2021 se declararon ventas al exterior por US\$2.944,7 millones FOB, de los cuales US\$2.074,0 millones se embarcaron durante el mismo mes, US\$612,7 millones en enero, US\$74,8 millones en diciembre de 2020, US\$60,8 millones en noviembre de 2020, US\$11,0 millones en octubre de 2020, US\$23,3 millones en septiembre de 2020 y US\$88,1 millones en meses anteriores.

Cuadro 6. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Febrero 2021^P

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	2.944,7	100,0
Febrero 2021	2.074,0	70,4
Enero 2021	612,7	20,8
Diciembre 2020	74,8	2,5
Noviembre 2020	60,8	2,1
Octubre 2020	11,0	0,4
Septiembre 2020	23,3	0,8
Meses anteriores	88,1	3,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_ene21.pdf

IMPORTACIONES

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

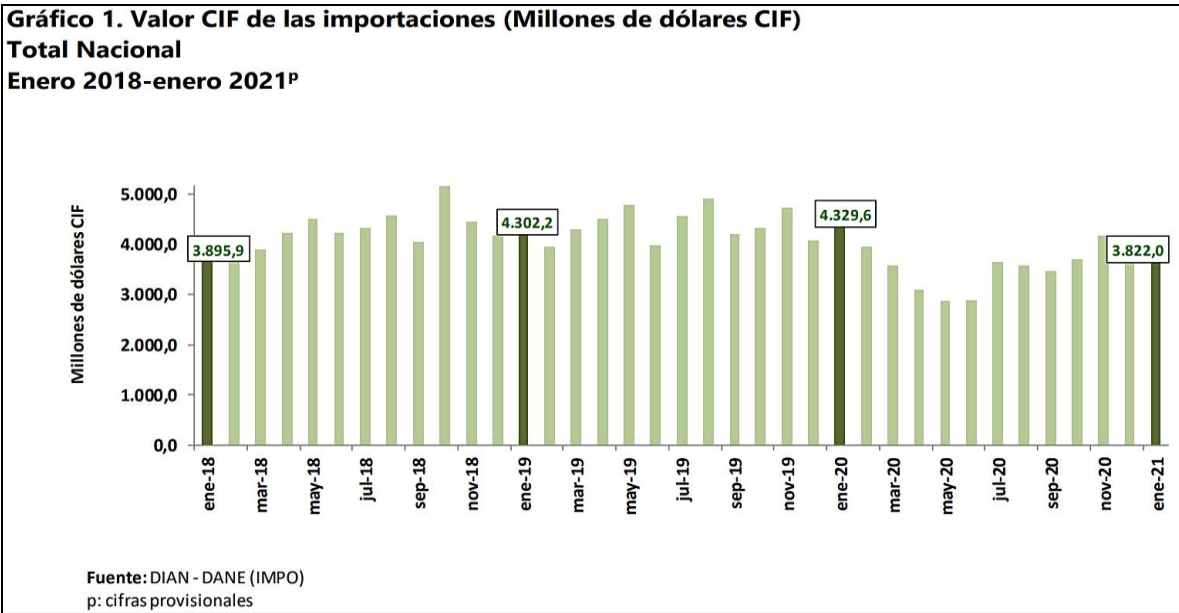
Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2021, las importaciones fueron US\$3.822,0 millones CIF y presentaron una disminución de 11,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 11,8% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,4% y otros sectores 0,1%.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ene21.pdf

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2021, las importaciones fueron US\$3.822,0 millones CIF y presentaron una disminución de 11,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 11,8% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,4% y otros sectores 0,1%.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Enero (2021/2020)^P

Grupos de productos (OMC)	Enero ^P				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	4.329,6	3.822,0	-11,7	-11,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	726,6	636,2	-12,4	-2,1	16,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	359,3	321,3	-10,6	-0,9	8,4
Manufacturas ³	3.240,7	2.859,8	-11,8	-8,8	74,8
Otros sectores ⁴	3,1	4,8	55,6	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P: Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ene21.pdf

En enero de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US\$2.859,8 millones CIF y presentaron una disminución de 11,8% frente a enero de 2020, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (13,9%), que aportaron 6,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$321,3 millones CIF y presentaron una disminución de 10,6%, en comparación con enero de 2020; los productos que más contribuyeron a la disminución fueron



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-8,6%), que aportaron 6,4 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En enero de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$636,2 millones CIF y presentaron una disminución de 12,4% en comparación con enero de 2020; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-15,6%), que aportaron 12,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

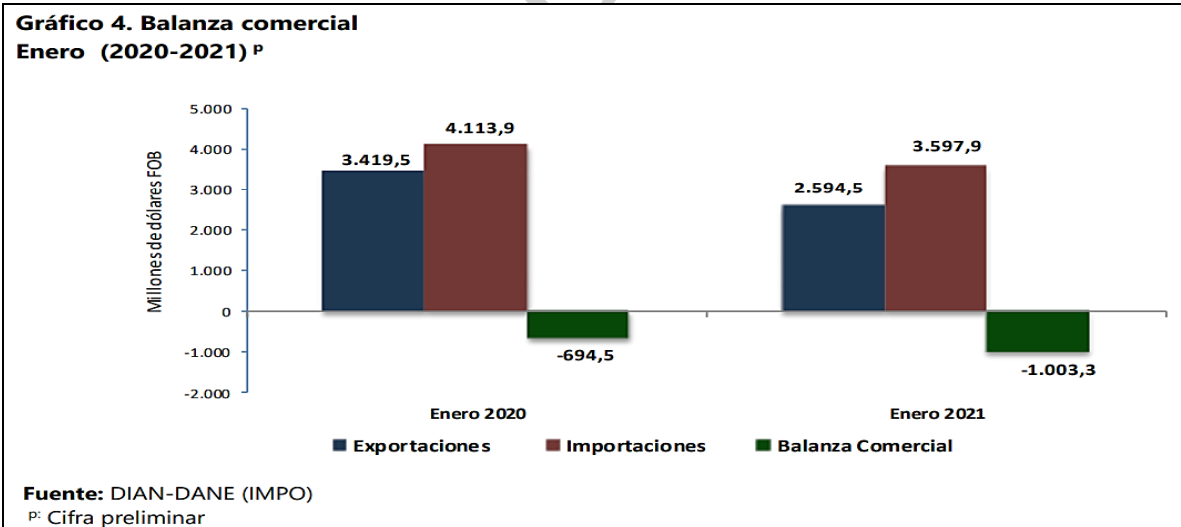
Cuadro 2. Importaciones según grupos de productos OMC						
Enero (2021/2020) P						
Sección / Capítulo	Descripción	Enero 2020	Enero 2021	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
Total		4.329,6	3.822,0	-11,7		-11,7
Agropecuarios, alimentos y bebidas		726,6	636,2	-12,4	-12,4	-2,1
0	Productos alimenticios y animales vivos	577,0	487,1	-15,6	-12,4	-2,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	74,0	51,2	-30,9	-3,1	-0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	54,5	71,2	30,6	2,3	0,4
1	Bebidas y tabacos	21,1	26,7	26,8	0,8	0,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas		359,3	321,3	-10,6	-10,6	-0,9
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	270,1	246,9	-8,6	-6,4	-0,5
68	Metales no ferrosos	56,6	63,1	11,4	1,8	0,1
	Demás	32,6	11,3	-65,3	-5,9	-0,5
Manufacturas		3.240,7	2.859,8	-11,8	-11,8	-8,8
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.459,8	1.256,7	-13,9	-6,3	-4,7
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	589,6	523,1	-11,3	-2,1	-1,5
8	Artículos manufacturados diversos	343,9	278,6	-19,0	-2,0	-1,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	847,3	801,3	-5,4	-1,4	-1,1
Otros sectores *		3,1	4,8	55,6	55,6	0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ene21.pdf

Comportamiento General de la Balanza Comercial

En enero de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.003,3 millones FOB, mientras que en enero de 2020 se presentó un déficit de US\$694,5 millones FOB.

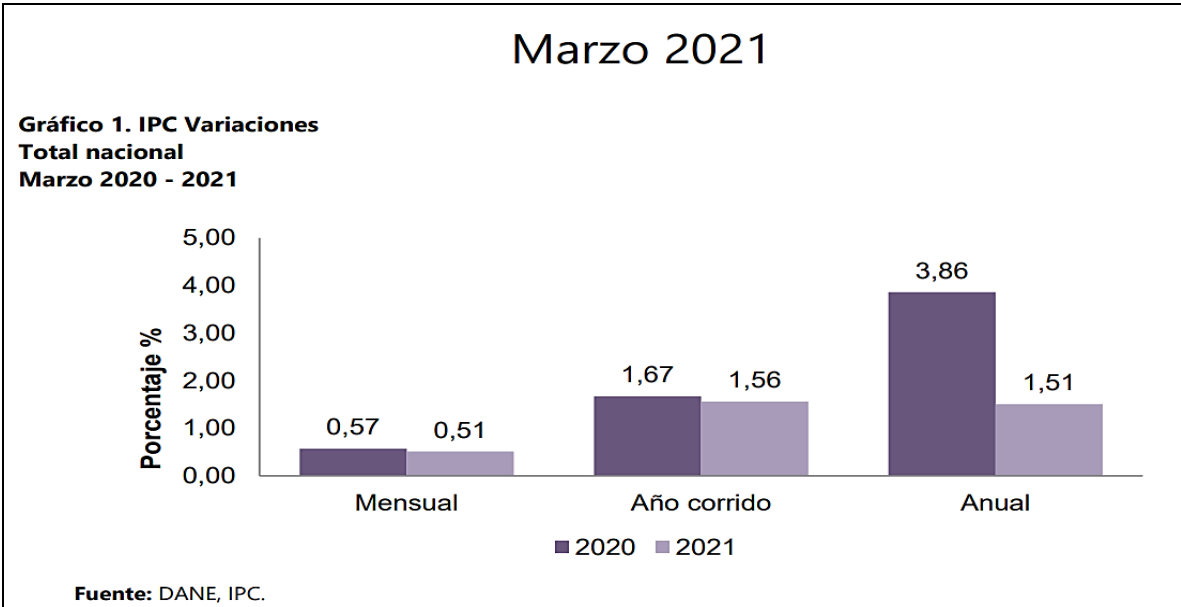


https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ene21.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados marzo de 2021.

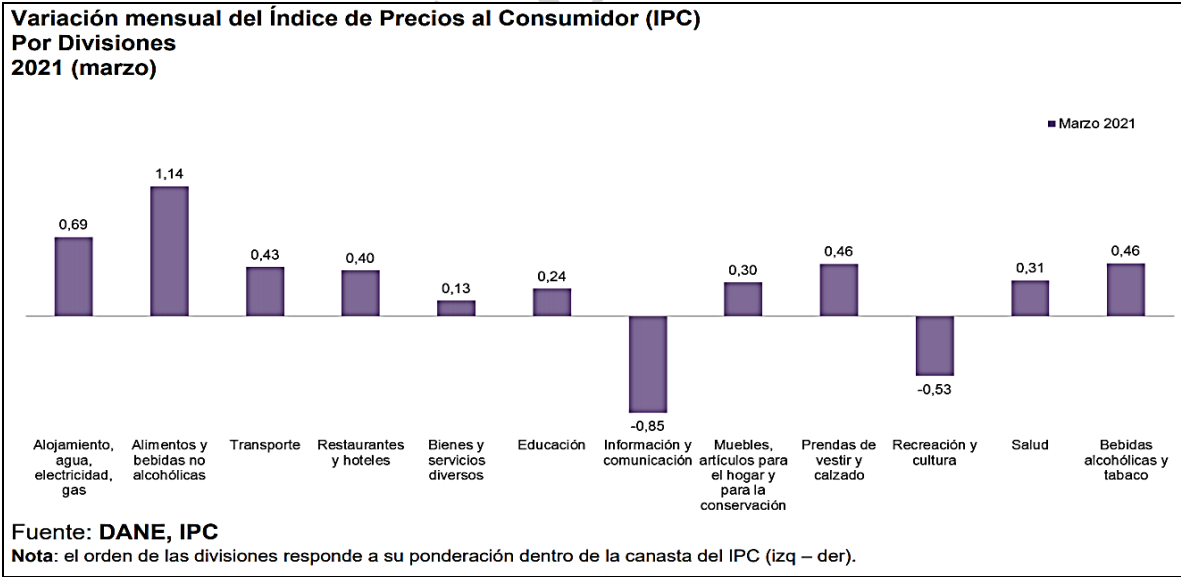


[file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_mar21%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_mar21%20(1).pdf)

- En marzo de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,51%, la variación año corrido fue 1,56% y la anual 1,51%.
- En marzo de 2021 la variación anual del IPC fue 1,51%, es decir, 2,35 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,86%.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2021 (0,51%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%).



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_feb21.pdf.

En marzo de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,51%, con respecto a febrero de 2021. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,14%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (22,47%), moras (5,53%) y frutas frescas (4,33%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-5,47%), zanahoria (-4,99%) y naranjas (-4,67%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,69%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2021 los mayores

incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (3,10%), suministro de agua (2,79%) y electricidad (2,03%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: arriendo efectivo (0,27%), arriendo imputado (0,27%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,28%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,85%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2021 las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (- 0,83%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,22%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,53%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2021 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-3,67%), cines y teatros (- 0,59%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-0,25%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (0,82%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (0,41%) y artículos para pintura y dibujo (0,39%).

En marzo de 2021 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,06 puntos porcentuales, electricidad con 0,06 puntos porcentuales y suministro de agua con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con -0,03 puntos porcentuales, paquetes turísticos completos con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,02 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2021 en comparación con febrero de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (22,47%), electricidad (2,03%), suministro de agua (2,79%), combustibles para vehículos (1,72%), arriendo imputado (0,27%), frutas frescas (4,33%), carne de res y derivados (1,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,43%), arriendo efectivo (0,27%) y carne de aves (1,84%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,83%), paquetes turísticos completos (-3,67%), plátanos (-5,47%), arroz (-1,28%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,18%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual		
Por principales subclases		
Marzo 2021		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	22,47	0,06
Electricidad	2,03	0,06
Suministro de agua	2,79	0,05
Combustibles para vehículos	1,72	0,04
Arriendo imputado	0,27	0,04
Frutas frescas	4,33	0,04
Carne de res y derivados	1,58	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,43	0,03
Arriendo efectivo	0,27	0,03
Carne de aves	1,84	0,02
Fuente: DANE, IPC.		
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.		

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_mar21%20(1).pdf

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Marzo 2020 - 2021

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	0,81	0,60	1,95	1,63	4,30	1,94
Vulnerables	0,77	0,61	1,87	1,74	4,19	1,94
Clase media	0,59	0,52	1,68	1,62	3,86	1,59
Ingresos altos	0,36	0,41	1,48	1,31	3,60	1,00
Total nivel de ingresos	0,57	0,51	1,67	1,56	3,86	1,51

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_mar21%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_mar21%20(1).pdf)

En marzo de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,60%), Vulnerables (0,61%), Clase media (0,52%), Ingresos altos (0,41%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,51%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,63%), Vulnerables (1,74%), Clase media (1,62%), Ingresos altos (1,31%) y por último, Total nivel de ingresos (1,56%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,94%), Vulnerables (1,94%), Clase media (1,59%), Ingresos altos (1,00%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,51%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC			
Total nacional			
Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,21
No durables (ND)	29	32,44	0,86
Semidurables (SD)	11	5,19	-0,24
Durables (D)	11	4,92	0,40
Total	84	100,00	

Fuente: DANE, IPC.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/cp_ipc_mar21.pdf

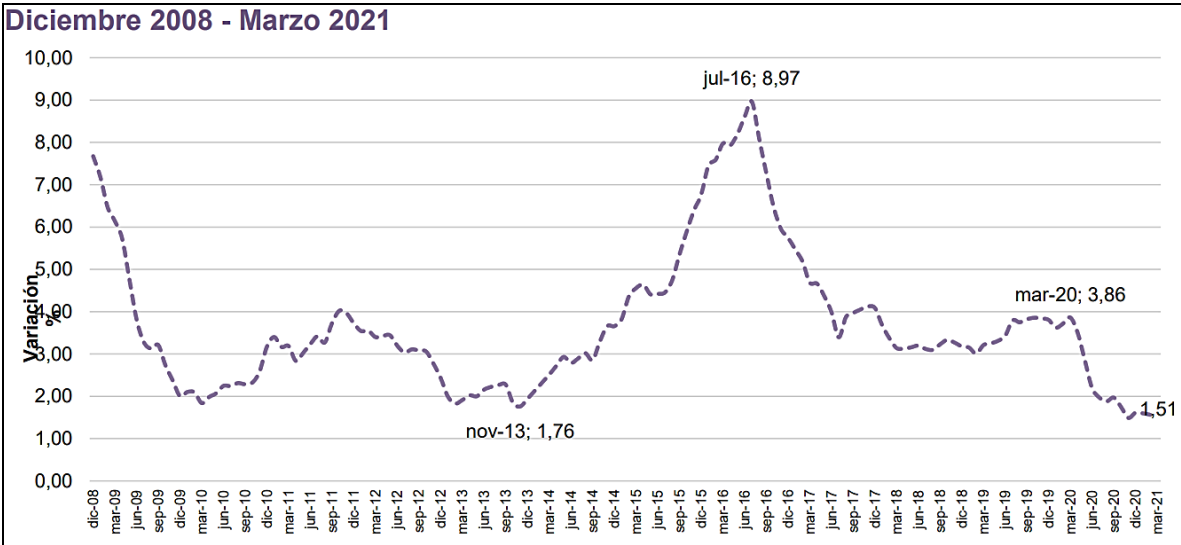
En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN



<https://www.elespectador.com/noticias/economia/inflacion-para-marzo-de-2021/>

En marzo de 2021 la variación anual del IPC fue 1,51%. El comportamiento anual del IPC total en marzo de 2021 (1,51%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Salud registró una variación anual de 4,38%, siendo esta la mayor variación anual. En marzo de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (5,76%), consulta médica general con médico particular (3,67%) y exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (3,66%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-5,47%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 3,92%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En marzo de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (29,56%), cebolla (27,84%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (17,38%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (-18,32%), yuca para consumo en el hogar (-17,71%) y zanahoria (-15,33%).

La división Educación registró una variación anual de -7,91%, siendo esta la menor variación anual. En marzo de 2021 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-25,39%), inscripciones y matrículas en postgrados (-4,83%) y cursos de educación no formal (-4,69%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (6,72%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (1,98%) y educación secundaria (1,79%).

En marzo de 2021 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,29 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,19 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,15 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,36 puntos porcentuales, arroz con -0,15 puntos porcentuales y combustibles para vehículos con -0,13 puntos porcentuales.

LA INFLACION POR SECTORES

En marzo de 2021 la variación mensual del Índice de precios al consumidor (IPC) fue de 0,47 %, inferior en 0,04 puntos porcentuales (p.p.) a la registrada en el mismo periodo de 2020, la cual fue

de 0,51 %. La inflación del tercer mes del año se debe al aumento en los precios en las divisiones de: alimentos y bebidas no alcohólicas en 0,94 %, prendas de vestir y calzado en 0,88 %, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles en 0,83% y, bebidas alcohólicas y tabaco de 0,60 %; contrarrestando a las que presentaron menor variación, información y comunicaciones con 0,96 %, recreación y cultura con 0,62 % y, educación con 0,20 %.

Divisiones de Gasto	Variación %	Contribución p.p.
Alimentos y bebidas y no alcohólicas	0,94	0,13
Prendas de vestir y calzado	0,88	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,83	0,27
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,60	0,01
Información y comunicación	-0,96	-0,04
Recreación y cultura	-0,62	-0,02
Educación	-0,20	-0,01

Fuente: DANE. Índice de precios al consumidor. Elaboración ODEB.
p.p. puntos porcentuales

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_mar21.pdf

El comportamiento reflejado en el mes de marzo se explica por la reducción en la división de información y comunicaciones, debido a los descuentos ofrecidos por las empresas de este sector en los planes de telefonía móvil, los cuales ahora cuentan con mayores beneficios para los usuarios, como el acceso dentro del plan celular a servicios de *streaming*, lo que generó una contracción en los precios de -2,03 %. En el sector de recreación y cultura, la disminución se dio por los descuentos en paquetes turísticos para la temporada de Semana Santa, con un descenso en los precios de -4,36 %.

En cuanto al aumento de la división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, se debió a la eliminación de los beneficios en los servicios públicos que generó cambios positivos en el suministro de agua de 5,12 %, alcantarillado 3,73 %, electricidad 3,46 % y gas 4,68 %.

En prendas de vestir y calzado, el comportamiento es resultado del aumento en los precios en prendas de vestir de 1,32 %; para el caso de las bebidas alcohólicas y tabaco, los precios de las bebidas destiladas aumentaron 1,22 % y en el tabaco 2,86 % a causa de la reactivación económica adelantada en la ciudad que generó una mayor demanda de este tipo de bienes por parte de los consumidores.

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

Por su parte, la inflación en el territorio nacional se ubicó en 0,51 %, siendo Popayán con 1,48 %, Santa Marta con 0,90 %, Valledupar y Tunja ambas con 0,66 %, las ciudades que presentaron la mayor variación en el mes; mientras que, Manizales con 0,26 %, Florencia con 0,25 % y Sincelejo con 0,30 % registraron la menor fluctuación mensual en marzo de 2021.

Ciudad	Mes de referencia
	Variación mensual (%)
Popayán	1,48
Santa Marta	0,90
Villavicencio	0,67
Valledupar	0,66
Tunja	0,66
Pereira	0,65
Barranquilla	0,65
Ibagué	0,63
Otras Áreas Urbanas	0,61
Cúcuta	0,58
Medellín	0,56
Armenia	0,54
Riohacha	0,53
Nacional	0,51
Pasto	0,50
Bogotá D.C.	0,47
Bucaramanga	0,45
Cartagena	0,44
Neiva	0,40
Cali	0,38
Montería	0,33
Sincelejo	0,30
Manizales	0,26
Florencia	0,25

Fuente: DANE - IPC

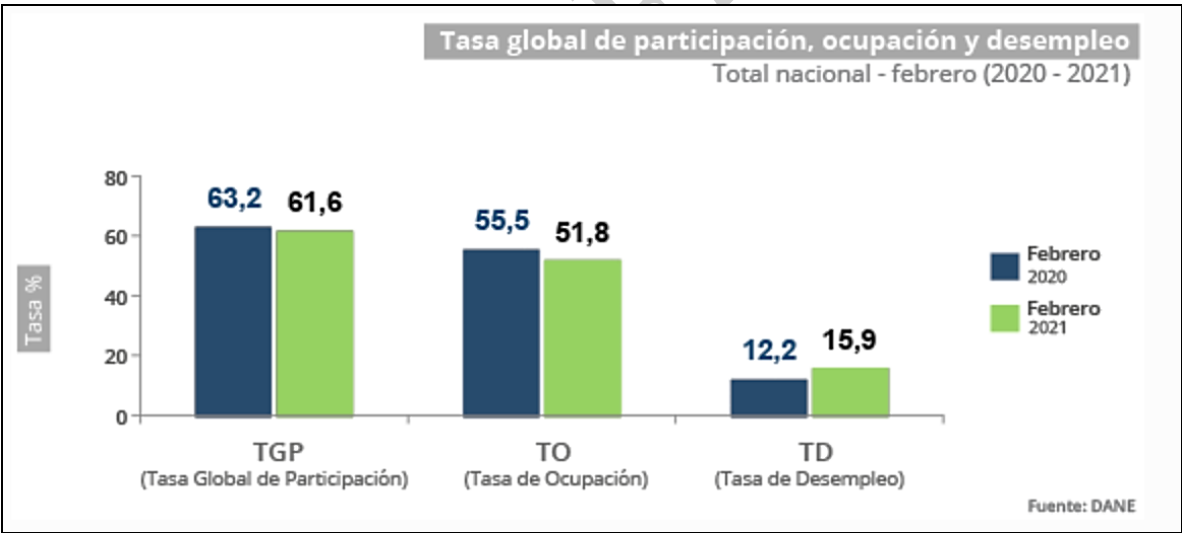
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_mar21.pdf

Si se mira por ciudades, las que tuvieron una mayor inflación fueron Popayán (1,48%), seguida por Santa Marta (0,9%), en tercer lugar, Villavicencio (0,67%) y Valledupar (0,66%).

En contraste, los lugares que tuvieron un menor incremento del IPC, por debajo del promedio, fueron Florencia (0,25%), Manizales (0,26%), Sincelejo (0,30%) y Montería (0,33%).

DESEMPLEO

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

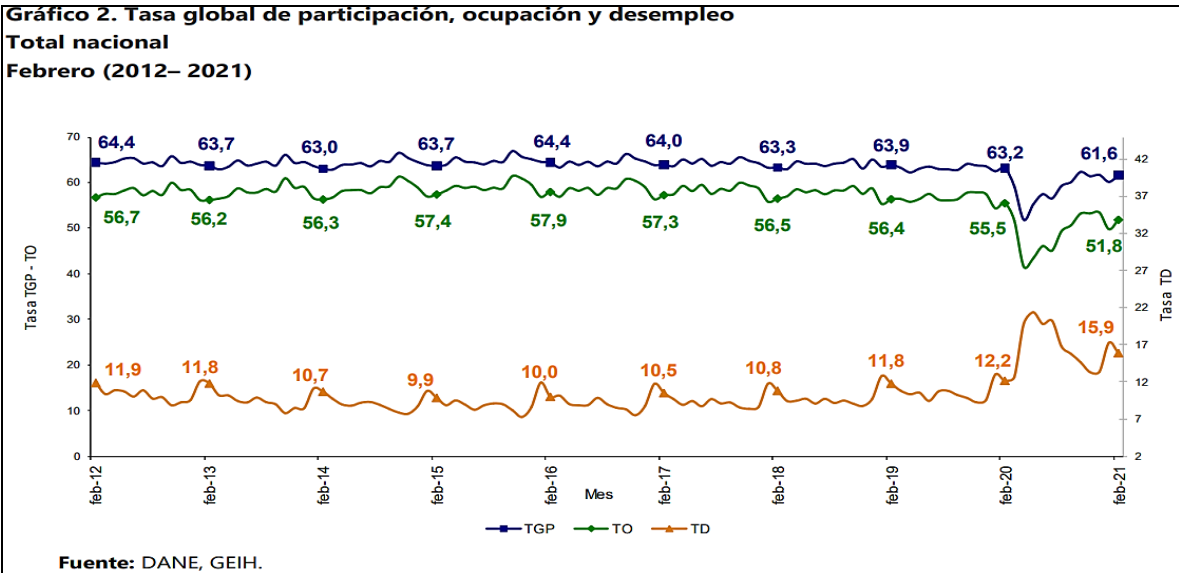


<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#geih-mercado-laboral>

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

INFORMACIÓN DEL MES

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_empleo_feb_21.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

Tasa global de participación, ocupación, desempleo, subempleo subjetivo y subempleo objetivo				
Total nacional, y total 13 ciudades y áreas metropolitanas				
Febrero (2021 - 2020)				
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2021	Febrero 2020	Febrero 2021	Febrero 2020
TGP	61,6*	63,2	64,9	65,9
TO	51,8*	55,5	53,2*	58,3
TD	15,9*	12,2	18,1*	11,5
TSS	24,6*	25,6	23,5	24,5
TSO	10,4	11,0	11,8	11,1

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH.
(*) Indicador que presentó variación estadísticamente significativa

- En febrero de 2021 la tasa de desempleo nacional fue 15,9%, 3,7 p.p. superior a la registrada en el mismo mes del año inmediatamente anterior (variación estadísticamente significativa). En ese mismo mes, la tasa de desempleo desestacionalizada fue 14,6%, 0,2 p.p. menos que la registrada en enero de 2021 y 0,2 p.p. más que en diciembre de 2020.
- La población ocupada del país en febrero de 2021 fue 20,8 millones de personas, reflejando así una variación anual de -5,4%. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron a la variación nacional con -3,7 p.p., ya que su población ocupada se redujo en 817 mil personas y llegó en febrero de 2021 a los 10,0 millones de personas (variaciones fueron estadísticamente significativas).
- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios fue la rama con la mayor reducción (-277 mil personas) de la población ocupada en febrero de 2021, aportando -1,3 p.p. (estadísticamente significativa). Por el contrario, Comercio y

reparación de vehículos agregó 36 mil personas ocupadas y contribuyó con 0,2 p.p. a la variación nacional.

Población ocupada, desocupada e inactiva							
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas							
Febrero (2021 - 2020)							
Miles de personas	Total Nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Febrero 2021	Febrero 2020	Variación absoluta		Febrero 2021	Febrero 2020	Variación absoluta
Población ocupada	20.818	22.006	-1.188*	Población ocupada	10.007	10.823	-817*
Población desocupada	3.931	3.045	+886*	Población desocupada	2.209	1.412	+798*
Población inactiva	15.418	14.617	+801*	Población inactiva	6.596	6.329	+266*

Fuente: DANE - GEIH.
(*) Indicador que presentó variación estadísticamente significativa

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/CP_empleo_feb_21.pdf

- La población desocupada de Colombia fue 3,9 millones de personas en febrero de 2021, lo que representa una variación anual del 29,1%. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 26,2 p.p. a la variación nacional, dominio en donde el total de desocupados fue 2,2 millones de personas 798 mil más que en el mismo mes de 2020 (variaciones estadísticamente significativas).
- En febrero de 2021 la población inactiva del país fue 15,4 millones, 801 mil más que en el mismo mes del año anterior (+5,5%). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 1,8 p.p. a la variación nacional (variaciones estadísticamente significativas).
- En el trimestre móvil diciembre 2020 – febrero 2021, Cúcuta A.M. tuvo la tasa de desempleo más alta (22,3%) mientras que Barranquilla A.M. presentó la menor (12,0%).

Para el periodo diciembre 2020 – febrero 2021, Ibagué registró la mayor tasa de desempleo juvenil más alta (32,9%), y Bucaramanga A.M. tuvo la más baja (23,0%)..

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación ““PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DE LAS FUERZAS MILITARES EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2021”., toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del DISPENSARIO MEDICO para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo la entidad que preste el servicio de los

misimos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al **DISPENSARIO MEDICO DEL BISAN** que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el servicio objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.1.2. ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DMBUG y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DE LAS FUERZAS MILITARES EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2021**" se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- Decreto 780 de 2016 de mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N.4410 de 2009, expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales, dicha regulación y sus disposiciones deben ser acatadas tanto por productores como comercializadores de los mismos.
- Es importante tener en cuenta, que los elementos requeridos por la Entidad son de uso y características especiales, lo cual requiere de presentación de fichas técnicas y hojas de seguridad con el fin de detallar nombre de productos, especificaciones, usos, riesgos, manejo, composición, efectos sobre la salud, medidas de primeros auxilios entre otros.
- En cuanto a Normas Técnicas Colombianas, es importante mencionar la NTC 2880, la cual establece los requisitos que deben cumplir el transporte y manejo de terrestre de cilindros que contengan mercancías peligrosas.

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- ❖ La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- ❖ La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ❖ Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- ❖ De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- ❖ Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- ❖ RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- ❖ DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- ❖ RESOLUCIÓN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de servicios de salud en odontología especializada del Dispensario Médico del BISAN. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, GRUPO 869 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA **8691 ACTIVIDADES DE APOTO DIAGNÓSTICO.**

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86	861	8610	Actividades de atención de la salud humana
	862		Actividades de hospitales y clínicas, con internación
		8621	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
87		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
88			Actividades de asistencia social sin alojamiento
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

- Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.
- Las actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense.

Esta clase excluye:

- Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».

2.2.2.1. Proveedores

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en el suministro de la necesidad a la entidad. La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados en la ciudad de Bucaramanga. La muestra corresponde al 100% de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud, así:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.					
NIT/CC - ☐					
Naturaleza ☐					
Jurídica					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador - ☐ Clase de Prestador					
Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
DATOS DE LA SEDE					
Departamento Municipio					
Código de la Sede - ☐					
Nombre de la Sede					
SERVICIO					
Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio					
Servicio					
Modalidad ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil					
☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia					
☐ Telemedicina: Institución Remisora					
Complejidad ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta					
Fecha apertura del servicio AAAAMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de mayo de 2021 (10:58 a. m.)					
Excel Word Texto					

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	OCAÑA	5449800855	05	CLINICA MEDICO QUIRÚRGICA SEDE OCAÑA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS1120187
Norte de Santander	OCAÑA	5449801734	05	KARISALUD IPS LTDA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS129026
Norte de Santander	OCAÑA	5449800280	01	EDUARDO QUINTERO MONTAGUTH	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS091195
Norte de Santander	OCAÑA	5449800281	01	GLORIA MARCELA QUINTERO POSADA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS105818
Norte de Santander	OCAÑA	5449800330	01	ADRIANA RODRIGUEZ NAVAS	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS105818
Norte de Santander	OCAÑA	5449800351	01	LEONARDO ENRIQUE JACOME CABRALES	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS120734
Norte de Santander	OCAÑA	5449800398	01	ESTELIA DEL SALVADOR PEREZ CASTILLA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS064961
Norte de Santander	OCAÑA	5449800445	01	carlos alberto ojeda claro	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS180638
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036184
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	02	PUESTO DE SALUD AGUAS CLARAS	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036228
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	03	PUESTO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036241
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	04	PUESTO DE SALUD OTARE	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036253
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	05	PUESTO DE SALUD BUENAVISTA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036268
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	06	PUESTO DE SALUD CRISTO REY	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036280
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	10	PUESTO DE SALUD DE TORCOROMA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036294
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	11	PUESTO DE SALUD PROMESA DE DIOS	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036308
Norte de Santander	OCAÑA	5449800547	12	CIUDADELA NORTE	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036326
Norte de Santander	OCAÑA	5449800583	01	MARITZA PEÑALOSA GRANADOS	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS207804
Norte de Santander	OCAÑA	5449800609	01	ALBERTO ALVAREZ GALLARDO	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS124195
Norte de Santander	OCAÑA	5449800648	01	MIGUEL ALFREDO GANDUR VASQUEZ	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS143748
Norte de Santander	OCAÑA	5449800649	01	LEDY KARINA ROPERO PACHECO	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS713681
Norte de Santander	OCAÑA	5449800651	01	CARMEN SOFIA TELLO HERNANDEZ	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS713683
Norte de Santander	OCAÑA	5449800663	01	ERWING GELVES AROCHA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS112617
Norte de Santander	OCAÑA	5449800765	01	JUAN PABLO PORTILLO VERA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS112617
Norte de Santander	OCAÑA	5449800924	01	VIVASALUD I.P.S. S.A.S	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS136021
Norte de Santander	OCAÑA	5449801012	01	HUGO ALBERTO REYES ALVAREZ	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS127066
Norte de Santander	OCAÑA	5449801348	01	CLAUDIA MARCELA JAIME QUINTERO	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS093820
Norte de Santander	OCAÑA	5449801598	02	SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - S.A.S	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS839405
Norte de Santander	OCAÑA	5449801614	01	LIGA CONTRA EL CANCER CAPITULO OCAÑA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS127508
Norte de Santander	OCAÑA	5449801635	01	CLEMENCIA VICTORIA CABRALES ACOSTA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS127390
Norte de Santander	OCAÑA	5449801636	01	SAMUEL ANTONIO JIMENEZ ILLERA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS019965
Norte de Santander	OCAÑA	5449801686	01	IPS OCAÑA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS120721
Norte de Santander	OCAÑA	5449801735	01	CONFESALUD IPS LIMITADA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS003830
Norte de Santander	OCAÑA	5449801765	01	SALUD & ESTETICA CLINICA ODONTOLOGICA IPS LIMITADA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS260889
Norte de Santander	OCAÑA	5449801845	01	ODOES S.A.S.	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS120923
Norte de Santander	OCAÑA	5449801889	01	CENTRO REHABILITAR SAS	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS120507
Norte de Santander	OCAÑA	5449802007	01	MARIO ALFONSO CARRASCAL QUIN	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS168131
Norte de Santander	OCAÑA	5449802106	01	DR. PROSALUD IPS S.A.S	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS131643
Norte de Santander	OCAÑA	5449802124	01	SERVICIOS MEDICOS INTEGRADOS MEDICA IPS SAS OCAÑA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS606200
Norte de Santander	OCAÑA	5449802158	01	HECTOR ALFONSO PATIÑO HENAO	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS264997
Norte de Santander	OCAÑA	5449802159	01	DOMENICA AYMONE SILVA COLMENARES	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS518510
Norte de Santander	OCAÑA	5449802227	01	gisseth lorena sánchez lazaro	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS714337
Norte de Santander	OCAÑA	5449802354	01	MARIA NEREIDA JACOME RINCON	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS714337
Norte de Santander	OCAÑA	5449802360	01	maria andrea perez ramirez	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS518510
Norte de Santander	OCAÑA	5449802569	01	CLÍNICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA PINZÓN GROUP S.A.S.	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS714337
Norte de Santander	OCAÑA	5449802731	01	MARIA STEFANIA SALAZAR BLOISE	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS840142
Norte de Santander	OCAÑA	5449802771	01	Katherine Prado Garay	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS1160873
Norte de Santander	OCAÑA	5449802872	01	NAZLY TATIANA ALVAREZ ALVAREZ	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS1160873
Norte de Santander	OCAÑA	5449803010	01	CARLOS MARIO QUINTERO PEREZ	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS1160873
Norte de Santander	OCAÑA	5449803037	01	JUDITH PAULINA PEREZ PATIÑO	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS1160873

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

2.2.2.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el DMBUG cuenta con una adquisición en la vigencia 2019 para estos servicios, en la vigencia 2020 no se realizó proceso (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

FUENTES: para el análisis económico y financiero del sector, se consultaron las siguientes fuentes: DANE, SECOP, Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial PIE, Banco de la república, Banco Mundial, Ministerio de Salud y Protección Social, Revistas de información económica y financiera.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1085 del 31 de diciembre de 2020, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el CDP N° 47821 del 23 de ABRIL de 2021, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 47821	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2021
		A-02-02-02-009-003	NACIÓN	10	23 de ABRIL de 2021	\$10.000.000.00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MInmejaviNelly Mejía Vargas

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema: 2021 04 23 9:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	47821	Fecha Registro:	2021-04-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	10.000.000,00
				Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	47821	Fecha Registro:	2021-04-23	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA ESM BISAN OCAÑA

Firma Responsable

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en la especialidad de **odontología especializada**, incluidas dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
890203	CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL	SERVICIO	1
890204	CONSULTA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
890703	URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1
890704	URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
237401	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA ANTERIORES	SERVICIO	1
237401	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA EN PREMOLARES	SERVICIO	1
237402	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA EN POSTERIORES	SERVICIO	1
870455	RADIOGRAFÍA INTRAORALES PERIAPICALES	SERVICIO	1
237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1
237200	APEXIFICACION	SERVICIO	1

2021

FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

EJC R. TO

EJC

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

Página 38 de 72

237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ALA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ENDODONCIA BIRRADICULAR	SERVICIO	1
237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1

NOTA 1. El prestador de servicios de salud interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis minucioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y de redes de apoyo.

NOTA 2. El oferente seleccionado deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta a presentar.

NOTA 3. Es de aclarar que el prestador de servicios adjudicatario, prestara los demás servicios médicos asistenciales relacionados con el objeto contractual, relacionados en su portafolio de servicios, en las mismas condiciones tarifarias generales ofertadas.

Nota 4: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

Nota 5: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de fichas médicas por parte de sus especialistas.

Nota 6: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y al Establecimiento de Sanidad Militar BISAN.

Nota 7: El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso que los controles con especialista con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada.

PARÁGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente grupo han sido los servicios que más se solicitan por la población beneficiaria de acuerdo a su condición clínica, y se toman como referente para presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, o por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (derechos fundamentales los cuales se encuentra amparados en la Constitución Nacional) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN, llegase a requerir un procedimiento que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo No. 0002 del 27 de abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios de salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios en la ciudad de Ocaña - Norte de Santander, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

4.1.1. CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS: El Proponente debe cumplir con la habilitación según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y

la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen.

4.1.2. SEDE DEL PROVEEDOR: El Proveedor debe acreditar que cuenta con una (1) o varias Sedes (propias) que aseguren la disponibilidad de instalaciones adecuadas en OCAÑA Norte de Santander que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la dirección territorial de Salud, para la práctica de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES.**

4.1.3. PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrareferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

- Horarios de atención
- Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico)
- Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.

4.1.4. RECURSO HUMANO: La institución prestadora del servicio debe certificar por escrito que dispone del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

El Representante legal de la entidad deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestará los servicios. La mencionada relación debe estar firmada y contener como mínimo el nombre del profesional, cédula de ciudadanía, título profesional y tiempo de experiencia el cual garantiza su idoneidad. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con una experiencia laboral de:

Debe anexar por cada especialidad:

- a) La hoja de vida,
- b) Copia del diploma y/o acta de grado,
- c) Copia de la cédula,
- d) Copia de la tarjeta profesional

En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.

4.1.5. PROTOCOLOS: Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

4.1.6. ACCESIBILIDAD: El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a:

1. La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada).
2. La oportunidad de atención de los pacientes de atención prioritaria no debe ser mayor a 12 (doce) Horas una vez radicada la solicitud de resonancia magnética simple y contrastada y debe ser enviada al correo atencionprioritariahosmirb@gmail.com

- 3. El tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 12 (doce) horas para atención prioritaria y debe ser enviada al correo atencionprioritariahosmirb@gmail.com
- 4. El tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas para el servicio ambulatorio (cita programada).
- 5. El oferente deberá garantizar la atención por resolución de urgencias las 24 horas del día los siete días de la semana.

En el evento de que se requiera de más tiempo, el oferente debe informar al supervisor del contrato las razones por la cuales se aumenta este tiempo.

4.1.7. El oferente tiene que contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto, tales como:

ITEMS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las instituciones de Salud de la Red Externa contratada deben cumplir como mínimo los estándares contenidos en el Manual de Habilitación de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, así como los estándares de suficiencia financiera.		
2	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Norte de Santander para el control y supervisión del contrato.		
3	Demstrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios.		
4	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 1043 de 2006 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad Boyacá) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		
5	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas sanitarias vigentes.		
6	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
7	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias y Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas.		
8	El oferente debe estar habilitado y cumplir con lo establecido en la Resolución No 2003 de 2014, por la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud en cuanto al talento humano, infraestructura, dotación y mantenimiento, medicamentos y dispositivos médicos, procesos prioritarios e interdependencia de servicios.		
9	Contar con un sistema estructurado de referencia, contra-referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.		

(La tabla debe estar diligenciada con CUMPLE O NO CUMPLE y firmada por el representante legar)

4.1.8. El oferente debe certificar que una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del presente objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica

4.1.9. El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta conocer los lineamientos de calidad de la **DIRECTIVA PERMANENTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO N° 035 DE 2016** y así mismo garantizar el cumplimiento de los mismos.

4.1.10. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la **Garantía Técnica y Término de respuesta** para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

4.1.10.1. GARANTÍA TÉCNICA

- a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.

- b) Que ampare la composición físico-química y la calidad de los medios de contraste que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- c) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- d) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

4.1.10.2. TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

4.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos tres de los niveles:

CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(16) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

35

Los servicios sociales.
- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
- División 92. Servicios de enseñanza
- Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP.



6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando dos contratos con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$VR= VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo al IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:

En marzo de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,51%

(IPC) Índice de precios al consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,51	0,57	1,56	1,67	1,51	3,86

Fuente: DANE

DANE

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2021

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100,00															
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de abril de 2021

IPC Actual (marzo 2021) = 107,12
IPC Inicial (junio 2019) = 102,71

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO BASE	PRECIOS HISTORICOS + IPC 2021
1	890203	CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL	SERVICIO	1	SIN HISTORICOS	SIN HISTORICOS
2	890204	CONSULTA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	23.900	24.926
3	890703	URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	15.000	15.644
4	890704	URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	31.000	32.331
5	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	73.400	76.552
6	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	159.000	165.827
7	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	235.000	245.090
8	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	70.000	73.006
9	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	90.000	93.864
10	237401	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA ANTERIORES	SERVICIO	1	130.000	135.582
11	237401	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA EN PREMOLARES	SERVICIO	1	214.000	223.188
12	237402	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA EN POSTERIORES	SERVICIO	1	254.000	264.906
13	870455	RADIOGRAFÍA INTRAORALES PERIAPICALES	SERVICIO	1	12.000	12.515
14	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	SIN HISTORICOS	SIN HISTORICOS
15	237200	APEXIFICACION	SERVICIO	1	SIN HISTORICOS	SIN HISTORICOS
16	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ALA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	23.000	23.988
17	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ENDODONCIA BIRRADICULAR	SERVICIO	1	61.000	63.619
18	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	63.500	66.226

6.2. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió

a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo electrónico habilitado.

Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por **medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado** para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **una (1) mediante el correo electrónico**, la cual fue avalada técnicamente.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

The screenshot displays the SECOP II web application interface. At the top, there's a navigation bar with tabs like 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', and 'Menu'. The main content area shows a process titled 'SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA'. It includes a timeline section labeled 'LÍNEA DE TIEMPO' with three stages: 'Fecha de publicación de concurso', 'Paso para solicitar cotizaciones', and 'Presentación de ofertas'. Below this is a 'LISTA DE OFERTAS' table with columns for 'Referencia de oferta', 'Entidad', 'Presentada', and 'Oferta'. The table currently shows no results. On the right side, there's a 'PROVEEDORES' section with a circular badge indicating '208' providers. The interface also includes various filters and search options.

COTIZACION DE SERVICIOS Recibidos x

Tatiana Martinez <bisandispensario@gmail.com>
para carlos ▾

Buenos días

Envío formato para cotizacion de servicios. Este formato debe ser enviado en word, pdf y excel.

Los codigos que aparecen en la tabla son de ejemplo, por favor coloquen los codigos de los servicios que ofrecen.

Gracias

Atentamente

Te, Tatiana Martinez
Direccion ESM BISAN

jue, 11 mar 8:12

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA “CAO”	01/03/2020	11/03/2020	SI CUMPLE

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA “CAO”	SI	17 DE ABRIL DE 2021

El comité técnico estructurador avala la cotización recibida para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

1. Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II para que empresas reconocidas cotizaran. De la cotización recibida fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizó las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización anterior por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: La cotización están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del “Estudios y documentos previos” se señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION CAO
1	890203	CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL	SERVICIO	1	20.000
2	890204	CONSULTA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	30.000
3	890703	URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	80.000
4	890704	URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	100.000
5	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	180.000
6	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	250.000

7	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	350.000
8	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	80.000
9	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	80.000
10	237401	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA ANTERIORES	SERVICIO	1	500.000
11	237401	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA EN PREMOLARES	SERVICIO	1	600.000
12	237402	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA EN POSTERIORES	SERVICIO	1	600.000
13	870455	RADIOGRAFÍA INTRAORALES PERIAPICALES	SERVICIO	1	12.000
14	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	80.000
15	237200	APEXIFICACION	SERVICIO	1	140.000
16	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ALA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.000
17	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ENDODONCIA BIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.000
18	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	60.000

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia**:

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	UNIDAD METRICA
1	890203	CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL	SERVICIO	1	20.000	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
2	890204	CONSULTA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	24.926	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
3	890703	URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	25.510	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA -HISTORICO)

4	890704	URGENCIAS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	44.596	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA -HISTORICO)
5	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	96.968	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA -HISTORICO)
6	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	165.827	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
7	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	245.090	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
8	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	73.006	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
9	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	80.000	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
10	237401	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA ANTERIORES	SERVICIO	1	197.974	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA -HISTORICO)
11	237401	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA EN PREMOLARES	SERVICIO	1	294.565	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA -HISTORICO)
12	237402	APICECTOMIA CON OBTURACION RETROGRADA EN POSTERIORES	SERVICIO	1	331.792	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA -HISTORICO)
13	870455	RADIOGRAFÍA INTRAORALES PERIAPICALES	SERVICIO	1	12.000	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
14	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	80.000	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
15	237200	APEXIFICACION	SERVICIO	1	140.000	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
16	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ALA ENDODONCIA UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	29.310	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA -HISTORICO)
17	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ENDODONCIA BIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.000	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)

18	237903	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO PRECIO ADICIONAL ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	60.000	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)
----	--------	---	----------	---	--------	--

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **los precios históricos y la cotización avalada por el comité técnico estructurador,** el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia, **El Promedio y Valor cotizado, toda vez que no hay históricos en algunos items** por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto garantizar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios del DMBUG. Al igual por ser la primera vez en contratar estos servicios en la red externa.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Nota: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:

- ❖ Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- ❖ El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- ❖ El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- ❖ No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- ❖ La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la



evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

7.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código General del proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 352 de 1997
- Ley 715 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1122 de 2007
- Ley 1438 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1011 de 2006
- Decreto 4747 de 2007
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 2236 de 2017
- Resolución de delegación 4519 de 2016
- Resolución 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Y demás normas concordantes

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

EJC R.
TO

EJC

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

8.1. FORMULARIO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

8.2. FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3. FORMULARIO N° 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4. FORMULARIO N° 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5. FORMULARIO N° 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.
- e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6. FORMULARIO N° 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra, en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

8.7.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUĞ realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

9.1. Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.2. Información para el SIIF

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el **Formulario N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF** del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

9.3. Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

9.4. Registro único tributario

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.5. Oferta Económica.

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) incluido IVA.**
- Diligenciar el **Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**, discriminando el **valor unitario**, el **IVA** y el **valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.
- EL oferente debe allegar su propuesta en formato EXCEL.

Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética

- 1.1. Al diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
- 1.2. En el evento que al diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**, en **ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.**
- 1.3. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a.) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
 - b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados **SIN DECIMALES** y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:
 - Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212
 - Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.
- 1.4. Los valores numéricos que se consignent en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.
- 1.5. El proponente deberá presentar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA: El archivo Excel **no** integra la oferta económica, **no** es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 1.6. El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Debe discriminar el IVA (si aplica). Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están

sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

- 1.7. Cuando el proponente no presente el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Publica)

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario N° 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que contiene los Servicios con sus códigos CUPS y se determinan los procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios los mismos que han sido históricamente más solicitados por la población beneficiaria. El oferente deberá registrar SI o NO al frente de cada CUPS para garantizar la prestación del servicio (se deben garantizar todos los servicios).

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

10.1.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 - c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 2) Diligenciamiento del **Formulario N° 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- 3) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las prestaciones de los servicios correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario N° 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d) Año celebración del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

RESERVADO

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:
“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación”.

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)”.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES	LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA	LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN	EN LA

A SER IMPLEMENTADOS		DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURAD ORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURAD ORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización de procedimientos en odontología especializada no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato

PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO

		RECIBO DE SATISFACCIÓN	DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR CIENTO (100) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.



Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, entendido que es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a suministrar unos servicios y la otra a pagar en dinero por los mismos.

14.1. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la aceptación de la oferta, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

14.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de la FIRMA AUDITORA designada por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, adjuntando los siguientes documentos soportes:

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos.
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Copia del examen de laboratorio realizado.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR							
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DE LAS FUERZAS MILITARES EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2021"						
PLAZO EJECUCION	A partir del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).						
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.						
LUGAR DE EJECUCION	La prestación del servicio se realizara en las instalaciones de la entidad contratada en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.						
VALOR	El valor del contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)						
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 47821	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2021

			A-02-02-02-009-003	NACIÓN	10	23 de ABRIL de 2021	\$10.000.000.00
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de la FIRMA AUDITORA designada por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, adjuntando los siguientes documentos soportes: • Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación. • Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos. • Copia de identificación del usuario. • Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. • Copia del examen de laboratorio realizado. • Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes. • Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social. • Copia de la tarjeta profesional del contador						
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. 6. Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos. 7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanan la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 14. Hacer entrega de los bienes que sean suministrados en la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. 15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados. 16. El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas. 17. Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello. 18. Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. 19. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). 20. Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. 21. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. 22. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin. 23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del						

	mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 24. Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 26. Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 27. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control. 28. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 30. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 31. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría. 32. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. 33. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 34. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 35. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 36. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 37. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 38. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 39. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 40. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG. 42. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 43. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 44. El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052 de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo. 45. Lineamientos para la contratación 2021. Teniendo en cuenta el oficio radicado N° 20211321001227893 MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por el señor Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango Director de Sanidad Ejército, en el cual envía lineamientos de la nueva funcionalidad en la plataforma SALUD.SIS. El presente instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de contratación adelantados para la obtención de servicios médicos se den a conocer a los futuros oferentes
--	---

	que durante el tiempo de contratación y ejecución de los mismos se tendrá a disposición en la plataforma SALUD.SIS, los modulo denominados "COSTOS Y ESTADOS DE CUENTA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS". • Acorde la normatividad legal vigente en materia de afiliación al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los Establecimientos de Sanidad Militar tienen la obligación de realizar la validación de derechos a toda persona que acuda a dichos centros asistenciales (Artículo No. 15 de la Resolución N° 1651 DE 2019 emitida por la DIGSA). Acción que se realiza a través de la plataforma SALUD.SIS, solicitando al paciente la acreditación de su documento de identidad (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil u otro), lo que permite conocer su estado de afiliación. • En cuanto a la orden medica y/o Historia Clínica tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, debe contar con la firma del profesional solicitante (red externa), para efectos administrativos será válido en impresión original y/o copia. • A través de la plataforma SALUD.SIS son emitidas las ordenes de autorización de los servicios solicitados, las cuales deben ser acreditadas al prestador de servicios de salud de la red complementaria por el paciente y/o la institución según sea el caso, dichos documentos tienen una vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de su fecha de expedición, en ella se describe la información del paciente, el servicio autorizado, la institución a la cual se direcciona y el nombre del funcionario que la realizo. Lo anterior en concordancia con lo descrito en apartes del numeral 5, del anexo técnico N° 5 de la resolución 3047 de 2008. • Acorde a lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar-DIGSA, a partir del primero de diciembre del 2020, este ente rector no realizará impresión de tarjetas plásticas de carné de servicios médicos, razón por la cual dicho requisito no será obligatorio para la prestación de servicios de salud a través de la red complementaria. <i>"Para la implementación del Módulo Costos y Estado de Cuenta CEC y Modulo de Auditoria de la herramienta Salud.SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.3374 de 2000 Artículo 7°"De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la (s) personas (s) que delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.SIS en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército.</i> En cuanto a los REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD (RIPS) y teniendo en cuenta el oficio radicado N°2020334004231383 MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, en el cual imparte instrucciones en la inflación de una actividad dentro de los procesos de contratación con entidades prestadoras de servicios de salud de la red externa, incluir dentro de las obligaciones contractuales las siguientes clausulas: • El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de los servicios de salud los cuales deben construir en la estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. • El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la Factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP), y otros servicios (AT), de los RIPS. Por lo anterior se da a conocer a los funcionarios que se desempeñan como integrantes de los comités estructuradores el contenido del lineamiento emitido por la Dirección de Sanidad Militar – DIGSA, para que sea integrado tanto en los estudios previos como en los contratos realizado durante la vigencia 2021, para ello remítase copia al área financiera del DMBUG (Facturación), a la firma auditora UT AGS AUDINTEGRAL, a los contratos realizados vigencias futuras 2020-2021. 46. Las demás que designe el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del contrato.
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la

	gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de Seguridad social, que es lo mismo que la planilla de pago.										
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal, y 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.										
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33A, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.										
DOCUMENTOS	1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Pliego de condiciones 3. Aviso de Convocatoria										
GARANTIAS	Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular. La entidad exige las garantías en razón a que el objeto del contrato como de la misma hace obligatorio que dicha intervención quede amparada bajo los riesgos que se determinan a continuación. Garantía única de cumplimiento El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así: <table><tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>POR CIENTO (100) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.</td></tr><tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.</td></tr></table> De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-DISAN EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DISAN - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR CIENTO (100) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.
TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR CIENTO (100) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.										
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.										
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.										
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.										
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de										

	conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. 6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
SUPERVISOR	El Dispensario Médico de Bucaramanga ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado en el ESM de BISAN, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 47821del 23 de abril de 2021
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CORONEL JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. MARTINEZ DUVANCA TATIANA IDALITH
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAMILO VELASQUEZ CHALA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSE MANUEL MENDOZA DULCEY
Comité Jurídico Estructurador